



# Resolución Jefatural

Nº 0008 /2014-INIA

Lima, 14 ENE. 2014

VISTO:

El Informe Técnico Nº 001-2014-INIA-OGP/OPRE, de fecha 13 de enero de 2014, de la Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Presupuesto, sobre la modificación del presupuesto institucional aprobado por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30114, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria la suma ascendente a SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 60'006,678.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2014;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2014 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dicha fuente;

Que, el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria ha determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Directamente Recaudados, previstos en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, por lo cual, corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, es necesario efectuar la modificación del presupuesto institucional de apertura aprobado por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de hacer el saneamiento y sinceramiento real y verdadero sobre las estimaciones de la recaudación de los recursos directamente recaudados, a fin de no caer nuevamente en los problemas de la sobreestimación de la recaudación, lo cual, conlleva a presumir una falta de capacidad de gasto en la gestión del Pliego INIA, ya que sucede que se cuenta con el marco presupuestal, que no se ve reflejado en los ingresos y por ende, la liquidez para el desarrollo de las actividades y metas programadas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, se aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01;

De conformidad a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, al Artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Objeto

Modificase el Presupuesto Institucional del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCENTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTISEIS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'482,276.00), en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo a los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

### Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



# Resolución Jefatural

Nº 0008/2014-INIA

-3-

## Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y comuníquese,



  
ARTURO PLOREZ MARTÍNEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

